

Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo
Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo sobre acta de la comisi3n negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Panaderia de la provincia de Valencia (C3digo: 46000795011981).

ANUNCIO

Resoluci3n de fecha 08 de febrero de 2012, de la Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, dep3sito y publicaci3n del acta de la Comisi3n Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de PANADERIA de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripci3n del acta de la Comisi3n Negociadora del convenio arriba citado, por la que se aprueban las tablas salariales definitivas para el a3o 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y dep3sito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripci3n en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificaci3n a la representaci3n de la Comisi3n Negociadora y dep3sito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicaci3n en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 8 de febrero de 2012.—El director territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, P.S. el secretario territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo (Resoluci3n de la consellera de Educaci3n, Formaci3n y Empleo de 2 de enero de 2012), Juan Carlos Mollá Ramos.

Asistentes:

CC.OO.

Luis Molina Candel.- Asesor

Pilar Lopez Alonso

U.G.T.

José R. Gimeno.- Asesor

Mercedes Escribano Suárez

Ivan Villaplana Pascual

EMPRESARIOS:

Por FEGREPPA.-

Vicente Manzana Gómez

José Vte Millan Gregorio (excusa)

Vicente Balbastre Benavent (excusa)

Ramiro Buj Fuster (excusa)

Juan Carlos Vidal Llenares (excusa)

Jose Hernandez Ruiz (excusa)

Jose Manuel Baixauli Redrigo

Asesores:

Teresa Luengo Lloret

Manuel Olleta Bello

Por Gremio de Panaderos y Pasteleros de Valencia.-

Juan José Rausell López

Pedro López Morales

Serafin Mengod Cardo (excusa)

Salvador Casani Montaner (excusa)

Vicente García Rutia (excusa)

Asesora:

Adoraci3n Sánchez Rodríguez

Pere Anrubia Gandia

SECRETARIA:

Emilia BARGUES BONET

En Valencia, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de Noviembre de dos mil once, se celebra reuni3n de la Comisi3n Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Panaderia de la Provincia de Valencia, la cual ha sido debidamente convocada y tiene lugar en el domicilio social de la Federaci3n Gremial de Panaderia y Pasteleria de la Provincia de Valencia, sito en Valencia, en la calle Landerer nº 1 con la asistencia de los se3ores que anteriormente se relacionan bajo la Presidencia de D.Jose Manuel Baixauli Rodrigo, actuando como Secretaria, la que lo es del Convenio, Dª Emilia BARGUES BONET.

La representaci3n empresarial manifiesta que en cumplimiento del apartado d) de los acuerdos adoptados en la reuni3n celebrada el ocho de Marzo de dos mil diez en el cual se establecia respecto a la revisi3n salarial para el a3o 2011, como m3nimo garantizado el I.P.C. real del a3o 2010 el cual fue del tres por ciento(3%) Solicitando un fraccionamiento de seis meses para el pago de estos atrasos.

Las Centrales Sindicales manifiestan que no pueden aceptar la propuesta.

Tras una deliberación las partes acuerdan lo siguiente:

Firmar la tablas salariales que han de regir desde el 1º de Enero de 2011, incrementadas en un 3%. Dichas tablas salariales serán definitiva, por lo que no procederá revisión alguna, durante el año 2011. Dichas tablas son firmadas por un representante de cada organización.

Para el año 2011, el incentivo por productividad establecido en el artículo 27, queda fijado en la cantidad de treinta céntimos de euro por cada kilogramo de harina.

En cuanto a los atrasos se abonaran como regla general hasta el 29 de Febrero de 2012. Aquellas empresas que por necesidad de liquidez precisaran una moratoria para este pago, podrá dirigir escrito a la Comisión Paritaria, solicitando un fraccionamiento hasta el 30 de Junio de 2012.

Se designa para su registro a la Secretaria del Convenio Dña. Emilia BARGUES BONET. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión extendiéndose presente Acta que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO 2011

(Tablas definitivas que rigen a partir del 01.01.2011. Son el resultado de incrementar las tablas definitivas de 2010, en un 3%)

ANEXO I SALARIO BASE

CATEGORIAS	SALARIO 2011
	MENSUAL
TECNICOS	
Jefe de Fabricación	1.025,28
Jefe de Taller	1.006,76
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	1.025,28
Jefe de Oficina y Contabilidad	1.025,28
Oficial Administrativo	936,98
Auxiliar de Oficina	878,73
OBREROS	
Maestro encargado	933,89
	DIARIO
Oficial de Pala	30,70
Oficial de Primera	29,75
Oficial de Segunda	29,30
Auxiliar	28,71
Aprendiz 1º año	22,43
Aprendiz 2º año	23,99
Aprendiz adelantado	27,13
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL
Vendedor/a	856,22
Auxiliar de Ventas	825,13
Transportista	897,34
Peón	873,15
Personal de limpieza	824,81

PLUS CONVENIO: Los trabajadores ocupados en la elaboración de pan, excluidos los aprendices, percibirán por cada día trabajado, la cantidad de tres €uros, con noventa y un céntimos (3,91 €)

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO 2011
(Tabla definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del texto del convenio)**ANEXO II
PLUS PERSONAL****CATEGORIAS SIN BIENIO****TECNICOS MENSUAL**

Jefe de Fabricación	52,47
Jefe de Taller	51,52

ADMINISTRATIVOS

Gerente	52,47
Jefe de Oficina y Contabilidad	52,47
Oficial Administrativo	47,95
Auxiliar de Oficina	44,97

OBREROS

Maestro encargado	47,79
-------------------	-------

DIARIO

Oficial de Pala	1,57
Oficial de Primera	1,52
Oficial de Segunda	1,50
Auxiliar	1,47
Aprendiz 1º año	1,15
Aprendiz 2º año	1,23
Aprendiz adelantado	1,39

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MENSUAL

Vendedor/a	43,82
Auxiliar de Ventas	42,23
Transportista	45,92
Peón	44,69
Personal de limpieza	42,22

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS DE RENDIMIENTO 2011
(Tabla definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del texto del Convenio)

**ANEXO III
PLUS ACTIVIDAD**

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1 BIENIO	2 BIENIOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
MENSUALES							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	96,32	99,80	103,28	110,24	117,20	124,15	131,12
Jefe de Taller	94,58	98,06	101,55	108,52	115,49	122,47	129,44
OBREROS							
Maestro encargado	109,46	113,42	117,41	125,13	132,86	140,56	148,30
DIARIOS							
Oficial de Pala	3,61	3,73	3,86	4,10	4,36	4,62	4,88
Oficial de Primera	3,49	3,62	3,73	3,98	4,22	4,47	4,71
Oficial de Segunda	3,44	3,54	3,68	3,92	4,16	4,39	4,63
Auxiliar	3,38	3,48	3,61	3,84	4,07	4,30	4,54
Aprendiz 1º año	2,63						
Aprendiz 2º año	2,81						
Aprendiz adelantado	3,18	3,29	3,41	3,64	3,85	4,07	4,29

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS 2011

(Tablas definitivas que rigen a partir del 01.01.2011. Son el resultado de incrementar las tablas definitivas de 2010, en un 3%)

**ANEXO I
SALARIO BASE**

	SALARIO 2011	PLUS SEMI-2011
	MENSUAL	MENSUAL
TECNICOS		
Jefe de Fabricación	1.025,28	153,79
Jefe de Taller	1.006,76	151,01
ADMINISTRATIVOS		
Gerente	1.025,28	
Jefe de Oficina y Contabilidad	1.025,28	
Oficial Administrativo	936,98	
Auxiliar de Oficina	878,73	
OBREROS		
Maestro encargado	933,89	140,08
	DIARIO	DIARIO
Oficial de Pala	30,70	4,61
Oficial de Primera	29,75	4,46
Oficial de Segunda	29,30	4,40
Auxiliar	28,71	4,31
Aprendiz 1º año	22,43	3,36
Aprendiz 2º año	23,99	3,60
Aprendiz adelantado	27,13	4,07
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL	MENSUAL
Vendedor/a	856,22	128,43
Auxiliar de Ventas	825,13	123,77
Transportista	897,34	134,60
Peón	873,15	130,97
Personal de limpieza	824,81	123,72

PLUS CONVENIO: Los trabajadores ocupados en la elaboración de pan, excluidos los aprendices, percibirán por cada día trabajado, la cantidad de tres Euros, con noventa y un céntimos (3,91 €)

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS 2011
(Tabla definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de texto del convenio)

**ANEXO II
PLUS PERSONAL**

CATEGORIAS	SIN BIENIO
TECNICOS	MENSUAL
Jefe de Fabricación	52,47
Jefe de Taller	51,52
ADMINISTRATIVOS	
Gerente	52,47
Jefe de Oficina y Contabilidad	52,47
Oficial Administrativo	47,95
Auxiliar de Oficina	44,97
OBREROS	
Maestro encargado	47,79
	DIARIO
Oficial de Pala	1,57
Oficial de Primera	1,52
Oficial de Segunda	1,50
Auxiliar	1,47
Aprendiz 1º año	1,15
Aprendiz 2º año	1,23
Aprendiz adelantado	1,39
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MENSUAL
Vendedor/a	43,82
Auxiliar de Ventas	42,23
Transportista	45,92
Peón	44,69
Personal de limpieza	42,22

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS 2011
(Tabla definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del texto del Convenio)**ANEXO III
PLUS ACTIVIDAD**

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1 BIENIO	2 BIENIOS	1QUINQ.	2QUINQ.	3QUINQ.	4QUINQ.
MENSUAL							
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	110,76	114,24	117,71	124,67	131,63	138,60	145,55
Jefe de Taller	108,76	112,25	115,73	122,70	129,68	136,65	143,63
OBREROS							
Maestro encargado	126,23	129,98	133,74	141,45	149,18	157,13	164,86
DIARIOS							
Oficial de Pala	4,15	4,27	4,39	4,64	4,91	5,16	5,43
Oficial de Primera	4,01	4,13	4,26	4,52	4,74	4,98	5,23
Oficial de Segunda	3,96	4,07	4,20	4,42	4,68	4,92	5,16
Auxiliar	3,87	3,99	4,10	4,34	4,57	4,81	5,03
Aprendiz 1º año	3,04						
Aprendiz 2º año	3,23						
Aprendiz adelantado	3,67	3,77	3,89	4,10	4,33	4,55	4,77

TABLAS SALARIALES DE EMPRESAS SEMI-MECANIZADAS 2011

(Tablas definitivas que rigen a partir del 01.01.2011. Son el resultado de incrementar las tablas definitivas de 2010, en un 3%)

**ANEXO IV
HORAS EXTRAS**

CATEGORIAS	SIN BIENIO	1BIENIO	2 BIENIOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
TECNICOS							
Jefe de Fabricación	10,56	10,87	11,20	11,80	12,42	12,74	13,37
Jefe de Taller	10,38	10,71	11,00	11,63	12,26	12,58	13,21
ADMINISTRATIVOS							
Gerente	8,52	8,78	9,08	9,61	10,19	10,41	10,98
Jefe de Oficina y Contabilidad	8,52	8,78	9,08	9,61	10,19	10,41	10,98
Oficial Administrativo	7,88	8,03	8,29	8,77	9,26	9,48	9,96
Auxiliar de oficina	7,30	7,55	7,76	8,22	8,66	8,85	9,30
OBREROS							
Maestro encargado	9,96	10,25	10,51	11,07	11,65	11,95	12,51
Oficial de Pala	9,83	10,10	10,39	10,97	11,54	11,79	12,38
Oficial de Primera	9,56	9,82	10,07	10,63	11,17	11,42	11,97
Oficial de Segunda	9,43	9,70	9,96	10,46	11,02	11,27	11,80
Auxiliar	9,25	9,53	9,75	10,27	10,77	11,04	11,56
Aprendiz 1º año	6,55						
Aprendiz 2º año	6,96	7,17					
Aprendiz adelantado	7,89	8,13	8,38	8,88	9,33	9,59	10,07
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Vendedor/a	7,12	7,32	7,56	7,99	8,40	8,58	9,01
Auxiliar de Ventas	6,86	7,06	7,28	7,70	8,12	8,29	8,71
Transportista	7,46	7,68	7,91	8,38	8,84	9,01	9,49
Peón	7,27	7,49	7,70	8,13	8,59	8,76	9,21
Personal de limpieza	6,86	7,05	7,27	7,65	8,05	8,17	8,58